Santiago, 12 de Diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 922
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado al efecto por Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante, la "Sociedad"), comunico en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 12 de Diciembre de 2011, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó, entre otros acuerdos, lo siguiente:

1. Aprobar la división de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. en 2 sociedades, en los términos de los artículos 94 y siguientes de la Ley N° 18.046, una de ellas manteniéndose como sociedad continuadora de la actual, con la misma razón social, y constituyéndose al efecto una nueva sociedad a la que se asignan principalmente activos no esenciales y pasivos que representan un 0,00010625860632358% del patrimonio de la sociedad que se divide según los últimos estados financieros informados al 30 de Septiembre de 2011. Esta división no alterará ni modificará la operación de la sociedad continuadora, TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
2. Aprobar el Balance de división, la distribución del patrimonio de la sociedad que se divide entre ésta y la nueva sociedad que se crea, y el entero del patrimonio asignado a la nueva sociedad.
3. Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad que se divide, disminuyendo su capital en la proporción correspondiente.
4. Aprobar los estatutos sociales de la nueva sociedad que nace producto de la división.

Saluda atentamente a usted,

P.P. Víctor Galilea Page
Secretario General
Telefónica Móviles Chile S.A.